

tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CO-00/03-REA.
Promoción: 16 Viviendas en Cerro de la Golondrina.
Municipio: Córdoba.
Promotor: Vimcorsa.

Anualidad	Total euros
2004	4.991,13
2005	10.071,77
2006	10.251,68
2007	10.433,39
2008	10.616,91
2009	12.683,70
2010	14.771,16
2011	14.998,06
2012	15.227,23
2013	15.458,69
2014	15.692,47
2015	15.928,58
2016	16.167,06
2017	16.407,92
2018	16.651,18
2019	16.896,89
2020	17.145,05
2021	17.395,69
2022	17.648,84
2023	17.904,51
2024	26.899,89
2025	35.985,23
2026	36.424,27
2027	36.867,70
2028	37.315,57
2029	18.770,33
TOTAL	479.604,90

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Sondeal GM, SL, localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Marino Fraile Ordaz, en representación de la empresa Sondeal G.M., S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n, y C/ Sierra de las Villas, esquina a C/ Sierra Nevada.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L091-61AL.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Sondeal G.M., S.L., localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n y C/ Sierra de las Villas, esquina a C/ Sierra Nevada, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica de ensayos:

- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).
- Área de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Geoprin, SA, localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don José María del Saz-Orozco Cañedo Argüelles, en representación de la empresa Geoprin, S.A., ha sido pre-

sentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Geoprin, S.A., localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, nave 17, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L110-75SE.

Tercer. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Sondeal GM, SL, localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Marino Fraile Ordaz, en representación de la empresa Sondeal G.M., S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n y C/ Sierra de las Villas esquina a C/ Sierra Nevada.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L091-61AL.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Sondeal G.M., S.L., localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n, y C/ Sierra de las Villas esquina a C/ Sierra Nevada, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica de ensayos:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valenzuela, para la Reforma y Adaptación del Consultorio Local de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), para la Reforma y Adaptación del Consultorio Local de dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.